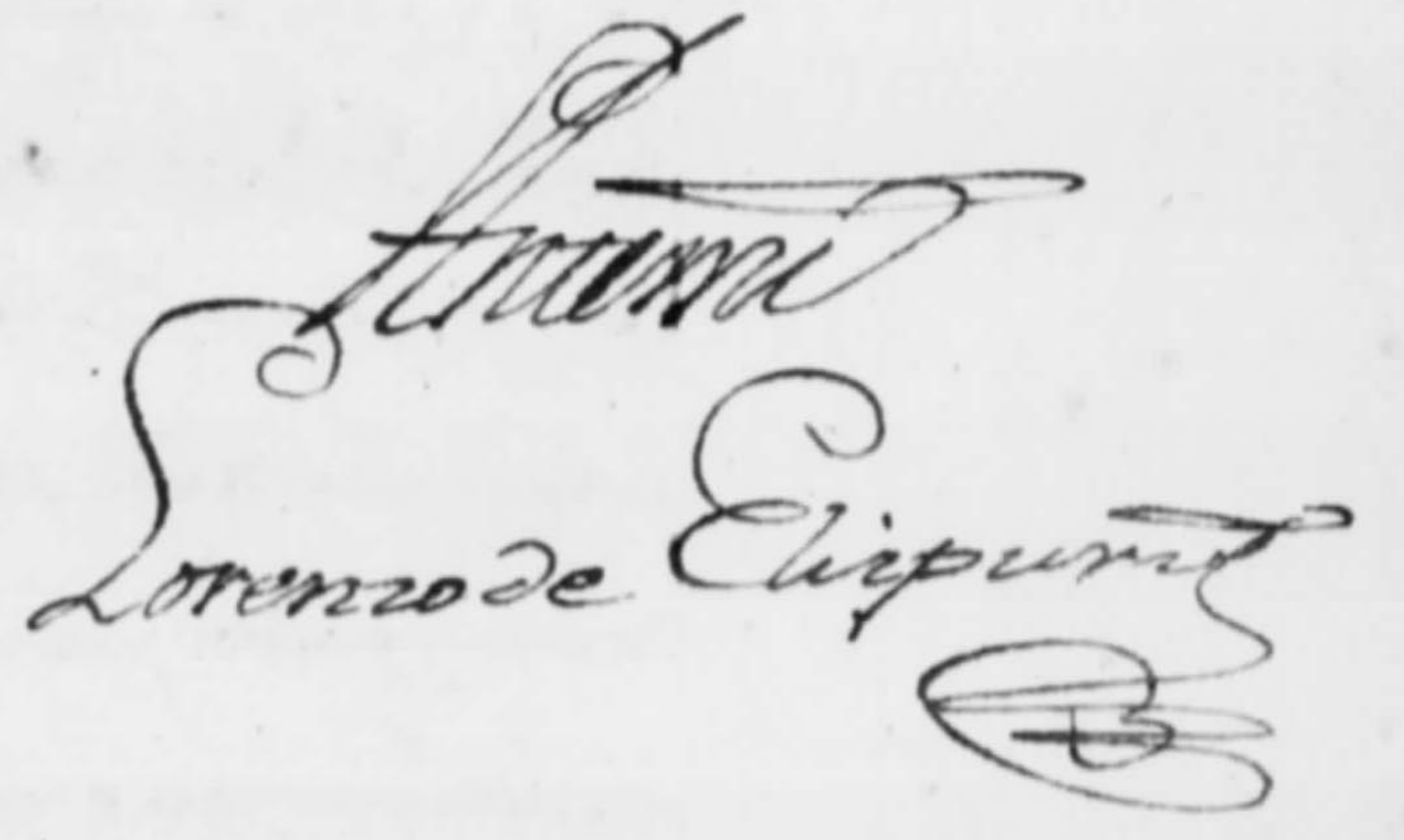


segun costumbre los Señores D. Antonio Maria de Aguirre teniente
 de Alcalde, D. Fran. de Irujo Alcaide Sindico Por D. Pedro Domingo de
 Urzua y D. Manuel Felix de Arcaute Gaspar Mexidore, D. Toré
 Achotegui Diputados del Consejo: estando ai juntos y congregados se hizo
 lectura del oficio pasado por la Diputacion extraordinaria desta Prov.
 en la el dia de ayer, en que incluye las contestaciones que le ha remiti-
 do el Exo. S. D. Toré Simon de Crego, dadas por los Jefes de algunos cuerpos de
 tropas, que se hallan en el Cuartel Real de Sabilla, en orden a la que se
 que se dirija a la misma Diputacion, con fecha de veinte y cinco de Marzo
 ultimo, sobre los excesos, y desordenes que cometian dhas tropas en non-
 res y Casas: en cuya vista, y del encargo que hace la Diputacion, a donde
 el congreso, que con presencia de dho oficio, se dirija la correspondien-
 te contestacion, demostrando la certeza de dha queja contra los
 exponen dho Jefes Militares, y que para mejor documentarla, se reciban
 las competentes justificaciones, y todo se remita a la Prov. a fin de que se
 declare lo expresado perfuicio, camado en Sabilla por las indicadas tro-
 pas. Con lo qual se acabó el congreso, y firmó dho Señor Alcalde por
 vi y por todo lo demas, segun costumbre, y en fe de todo lo dicho y del cu-

D. Antonio Maria
 de Aguirre

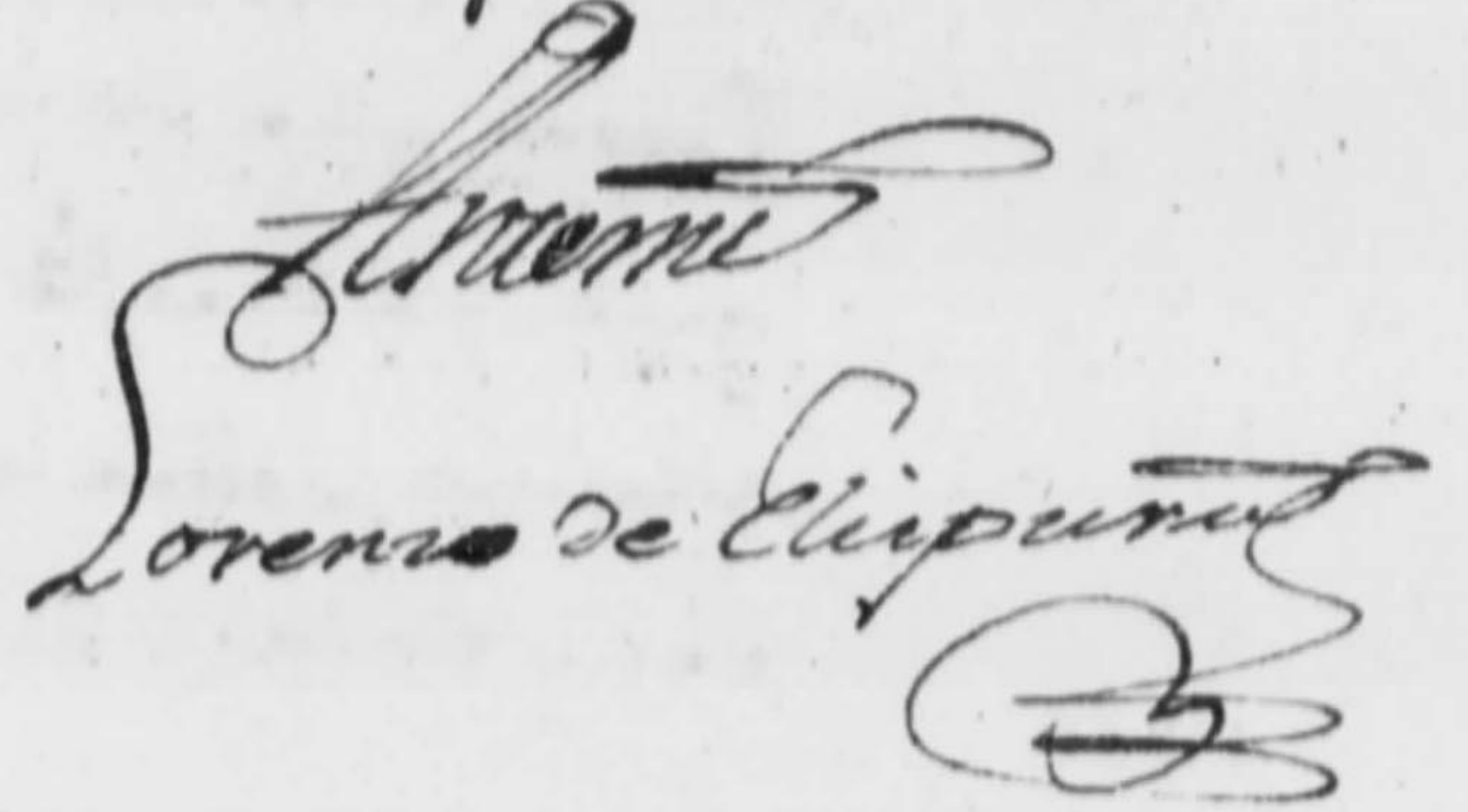

 Lorenzo de Eizpuru

En la Sala Capitular de Sabilla de Bergara a veinte y tres de Abril
 de mil seiscientos noventa y cinco, estando juntos y congregados los Se-
 ñores D. Pablo An. de Arripe Alcalde D. Fran. de Irujo Alcaide Sindico
 Por D. Manuel Felix de Arcaute Gaspar y D. Fran. de Gallartegui
 D. Luis Mexidore, D. Diego de Suro Diputado del comun, D. Toré de Aho-
 tegui, y D. Toré de Gallartegui Diputados del Consejo, que son mayor y
 mas sana parte de la Justicia y Mesimiento desta Sabilla: estando
 ai juntos y congregados, se leyeron dos memoriales, el uno de D. Domi-
 go Anore de Alvaran ^{Padre} y Beneficiado de la Iglesia Parroquial de S.
 Pedro de esta Sabilla, y el otro del Padre Por D. Miguel de Eguia Bar-
 goiria Monje Profeso del N. Monasterio de S. Padre N. Benito de la Ciu-
 dad de Nagesa, pretendiendo ambos la Capellania fundada por el Capi-
 tan Juan de Madariaga, que se halla vacante por muerte de otro
 D. Domingo de Alvaran su ultimo Poschedor: De que entrado el

Congreso, y viendo que ambos precedentes se hallan en igual grado
de Paucidad con el fundador, segun consta de los Documentos que han exi-
bido, manda de la facultad que tiene como Patrono: acuerdo hecho, y q.
se haga la presentacion de dha Capellania en dho S. Domingo Andres
de Almaraz, por contemplan mas proporcionado para el mejor servicio
de ella: Con lo qual se acabo el Congreso, y firmo dho Sr. Alcalde p.
si y por los demas, segun costumbre, y en fe de veros, y del dho

D. Pablo Ant.

de Arizpe


Lorenzo de Guipuzcoa

En la Sala Capitular de esta villa de Vergara a dos de Mayo de
mil setecientos noventa y cinco, por testimonio de mi el Sr. ^{Mo} se junta-
ron segun costumbre, los señores D. Pablo Ant. de Arizpe Alcalde, D.
Juan de Guzman Mayor Sindico Pro, D. Pedro Domingo de Urzua, D.
Manuel Felix de Azcarate Barceta, Presidente, D. Toribio de Echoregui y Toribio de
Pallairtegui Diputados del Concejo. Leiendo asi juntos, y congregados,
se trato largamente sobre el fraude que hacen algunos Soldados, y con-
vites de Libanderos de ocupar en vender vino publicamente, no stamen-
te en esta Poblacion, sino tambien en los varios situados fuera de ella, sin
pagar los dros municipales, y existiendo, como si realmente audieren a
devengarlos, con grave perjuicio de los intereses de la villa, y el producto de sus
arbitrios, que estan destinados toda ella al servicio Militar que se esta
executando; Ten consecuencia, bien asegurado el Congreso, de que todos
los Soldados, que se emplean en dho exercicio publicamente, deven aden-
dar dho dros, como qual quier otro vecino, o Morador, sin que les su-
frague el fueso Militar, a que auden para evadirse de la paga de
dho dros, supuesto que venden el vino recargado con todos ellos: acuerdo
que se pare en atento oficio al Señor Realde esta Vanguardia D. Co-
teban Niño con la que se le correspondiente, a fin de que su Señoria to-
me la providencia correspondiente, para que dho Soldados Libanderos no
se venitan al deudo de los citados dros Municipales, en la inteligencia de
que siempre que esto se verifique, no habia inconveniente en dargenles
alguna equidad, o gracia, que no se concede a los Taberneros de la villa, en
atencion a servicio que estan haciendo, y el precio que se les manda
de las Tropas de Mayo

El dho Señor Alcalde hizo presente al Congreso haber cumplimenta-
do, en Compania del Señor Presidente D. Pedro Domingo de Urzua